

Ley Nº 16.075

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

APRUEBANSE LAS CONVENCIONES SOBRE LA PRONTA NOTIFICACION DE ACCIDENTES NUCLEARES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébanse la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, ambas aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica el 29 de setiembre de 1986.

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DEDE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Montevideo, 11 de octubre de 1989.

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TARIGO. LUIS BARRIOS TASSANO. RICARDO ZERBINO CAVAJANI. JORGE PRESNO HARAN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.